



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0110/02/21

Oficio N°: SG.LP-08-2021/0314

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 02 de febrero de 2021

### REPRESENTANTES DE LA EMPRESA EJIDAL DEL EJIDO LA TRINIDAD

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Febrero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2016/19 de fecha 08 de Febrero de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido la Trinidad y sus Anexos, Guadalupe y Calvo, P-08-029-TRI-002/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 3,806.000 Metros cúbicos rollo	159	4490	4648	23392688	23392846
Ejido la Trinidad y sus Anexos, Guadalupe y Calvo, P-08-029-TRI-002/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,624.000 Metros cúbicos rollo	68	2085	2152	23392847	23392914
Ejido la Trinidad y sus Anexos, Guadalupe y Calvo, P-08-029-TRI-002/15, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 696.000 Metros cúbicos rollo	58	191	248	23392915	23392972
Ejido la Trinidad y sus Anexos, Guadalupe y Calvo, P-08-029-TRI-002/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 499.000 Metros cúbicos rollo	33	112	144	23392973	23393005
Ejido la Trinidad y sus Anexos, Guadalupe y Calvo, P-08-029-TRI-002/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 389.000 Metros cúbicos rollo	25	59	83	23393006	23393030
Ejido la Trinidad y sus Anexos, Guadalupe y Calvo, P-08-029-TRI-002/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 136.000 Metros cúbicos rollo	14	3	16	23393031	23393044
Ejido la Trinidad y sus Anexos, Guadalupe y Calvo, P-08-029-TRI-002/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 70.000 Metros cúbicos rollo	7	4	10	23393045	23393051

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de



Recibido 11-02-21

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Cipres, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.  
EJIDO "LA TRINIDAD" Tels: (614) 442-1501 : [www.gob.mx/semamat](http://www.gob.mx/semamat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0110/02/21

Oficio N°: SG.LP-08-2021/0314

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 02 de febrero de 2021

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.  
Encargado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/JJAR

